



BOLETÍN DE PRENSA

No. MT-BP 06-2013

Santo Domingo, 18 de enero de 2013

NUEVAS MEDIDAS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO

El Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Ing. Jaime Guerrero Ruiz, informó, hoy, en Santo Domingo de los Tsáchilas, que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que preside, resolvió que todos los usuarios de las diferentes operadoras de telefonía móvil en el país, no pagarán valor alguno por la activación o bloqueo del servicio de "transferencia de saldo entre usuarios de la misma operadora".

"El techo tarifario del servicio de transferencia de saldo entre usuarios de la misma operadora es de cero dólares, es decir, que queda prohibido el cobro por este servicio. Esta medida la adoptamos considerando el beneficio de la sociedad ecuatoriana", acotó el Ing. Guerrero.

El Ministro Guerrero explicó que el CONATEL dispone a las operadoras CONECEL S.A. (Claro), OTECEL S.A. (Movistar) y CNT EP brindar el servicio de manera obligatoria, sin discriminación del tipo de plan del abonado emisor y receptor.

Así mismo, que para la transferencia de saldo o su equivalente, el usuario disponga del valor a transferir, sin que se le requiera saldos mínimos.

Además, destacó que el único requisito para recibir saldo es que la línea esté activa. Así como también que la operadora notifique al beneficiario respecto de la transferencia acreditada, de manera gratuita.

Las operadoras de Servicio Móvil Avanzado tienen como plazo 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la esta Resolución, para cumplir con esta disposición.

De esta manera, el MINTEL y el CONATEL coadyuvan en la protección de los derechos de los usuarios de telefonía móvil, en el marco de la Constitución de la República.

info@mintel.gob.ec

2 200 357

Twitter: @Telecom_Ec

**COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**